

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201200172-00**, informando que el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá no atendió al requerimiento efectuado en auto anterior del 08 de marzo de 2022. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se encuentra que a la liquidación del crédito aprobada en auto del 16 de abril de 2018 por la suma de \$70.000.000; no se le ha adicionado las costas procesales de ejecución aprobadas también en auto del 16 de abril de 2018; por lo cual **SE MODIFICA Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en la suma total de \$77.000.000, que corresponden a las obligaciones insolutas del mandamiento de pago y a las costas de ejecución.

Por otra parte, teniendo en cuenta que para hacer efectivas las obligaciones insolutas en este asunto, es necesario que el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá efectúe el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-1049008 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte; nuevamente se **ORDENA POR SECRETARÍA OFICIAR** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en el término de los diez (10) días siguientes a la recepción del oficio se sirva a informar a esta sede judicial el estado actual del proceso ejecutivo hipotecario Rad Nro. 2010-1166, cuyo Juzgado de origen es el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, donde el ejecutante es ALFONSO CUERVO LÓPEZ y la ejecutada es ALBA SOFÍA ALEJO SUESCA; así mismo informando que la liquidación del crédito en este asunto en total equivale a la suma \$77.000.000, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá, una vez se haya efectuado el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-1049008 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **048**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ade6e5d7945a8e04b8b9433d1540125c43abdd89e651ab3afd2f02c22d1cca2**

Documento generado en 06/12/2022 06:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>